



MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA
 Y MIGRACION

[2217]- 15/04/2010
 CDH/RQM/CF

Nº int.: N-2177546



MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
 06 AGO 2010
 TOTALMENTE TRAMITADO
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
 27 JUL 2010
 TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICION DE
 INGRESO AL PAIS DE EXTRANJERO
 QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº **26381**
 SANTIAGO, 07 MAY 2010

VISTOS: estos antecedentes **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA Nº1864 DEL 14.05.2003 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Pedro Abel SUZANO AVILES de nacionalidad PERUANA, por infracción a los artículos 8º y 9º del Convenio de Tránsito de personas entre Arica y Tacna, esto es, por permanecer en el país con su permiso de tránsito vencido, y fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración de fecha 05 de Enero de 2010, presentada en el Consulado General de Lima; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, el recurrente no registra antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA Nº1864 DEL 14.05.2003 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Pedro Abel SUZANO AVILES, de nacionalidad peruana.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Rodrigo Ubilla Mackenney
 RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
 SU CONOCIMIENTO.
Carmen Gloria Daneri H.
 SALUDA A UD.
 CARMEN GLORIA DANERI H.
 JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
 Y MIGRACION 58 5179